

**N.º Expediente: 300/2020/00109**

## ACTA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS DEL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

En Madrid, a las 09:30 horas del 29 de julio de 2020, se reúne en sesión privada, entorno digital, la Mesa de Contratación del órgano de asistencia de la Secretaría General Técnica en Desarrollo Urbano, para proceder a la calificación de la documentación justificativa del cumplimiento de requisitos previos del licitador propuesto como adjudicatario en el procedimiento abierto simplificado sumario relativo al "**Contrato de suministro de consumibles informáticos para determinados equipos de impresión instalados en el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano**".

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

### PRESIDENTE:

D. Íñigo Marcos Serrano, Subdirector General de Régimen Jurídico, presidente suplente por ausencia de la titular, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 23 de marzo de 2018.

### VOCALES:

D.ª Lourdes Barroso Sanz, Jefa del Departamento de Asuntos Generales.

D. José Luis Bravo Ramírez, Interventor Delegado en Desarrollo Urbano.

D. Julio Sánchez-Paus Hernández, vocal suplente del Titular de Asesoría Jurídica, designado por el Director General de la Asesoría Jurídica el 6 de marzo de 2018, de conformidad con el Art. 53.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

### SECRETARIA:

D.ª Raquel Gutiérrez Martín, Jefa del Servicio de Contratación, por ausencia de la titular, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano de fecha 11 de septiembre de 2019.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación se tiene ésta por constituida, comprobando la Secretaria la asistencia a distancia de todos los miembros del órgano de asistencia a través de videoconferencia e indicando que la trazabilidad de la asistencia telemática de la Plataforma de Contratación del Sector Público no ha funcionado correctamente.

En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión del pasado día 17 de julio de 2020, relativa a la subsanación de declaración responsable, valoración de criterios y propuesta de adjudicación del contrato de referencia, con el siguiente resultado: Aprobada por unanimidad de los asistentes.

Se procede a dar cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tras el acuerdo de la Mesa de contratación de requerir a la empresa cuya oferta resultó económicamente más ventajosa, el 17 de julio de 2020 se requirió a la empresa **Distribuidora de Material de Oficina, S.A.**, para que dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, aportase:

- Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición

Firmado por: RAQUEL GUTIERREZ MARTIN  
Cargo: JEFA DE SERVICIO  
Fecha: 29-07-2020 12:53:51

Firmado por: IÑIGO MARCOS SERRANO  
Cargo: SUBDIRECTOR DE REGIMEN JURIDICO  
Fecha: 03-08-2020 09:47:22

referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Según informe de la Subdirección General de Recaudación de 20 de julio de 2020, que obra en el expediente, la empresa Distribuidora de Material de Oficina, S.A. no tiene deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Madrid.

Se comprueba por esta Mesa de contratación que la documentación aportada por la empresa el 21 de julio de 2020, en virtud del requerimiento de documentación obligatoria, cumple con los requisitos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y sin más asuntos que tratar finaliza la sesión siendo las 09:35 horas, en el lugar y día al principio indicados, de la cual yo, como secretaria, certifico con el visto bueno del presidente.

V.º B.º:  
EL PRESIDENTE DE LA MESA,

LA SECRETARIA DE LA MESA,